



Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las diez y treinta horas del día dos de octubre de dos mil diecisiete, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Guillermo Martínez Ramos, asistido del Secretario Accidental de la Corporación Don Joaquín Romero Soto, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don José Antonio Tena Marín (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE), Doña Carmen María Martín de Soto Ferrera (PSOE), Don José Carlos Raigada Barrero (UPA), No asisten los concejales/as:

Don José Luis Vidal Ortiz (PP) (No justifica su ausencia)
Don Agustín Montiel Núñez (PP) (No justifica su ausencia)
Doña Almudena Castillo Guerrero (UPA) (No Justifica su ausencia)
Doña Felicidad Fernández Fernández (PSOE) (Justifica su ausencia por motivos de salud).

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 13 de septiembre de 2017. No habiendo reparos ni objeciones algunas a dicho acta la misma es aprobada por **unanimidad** de los presentes y sin reparos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. 7.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“GUILLERMO MARTINEZ RAMOS, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) c) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el expediente administrativo tramitado al objeto de la aprobación del estudio de detalle de la Unidad de Actuación 7, redactado por D. David Ramos Jimenez, Colegiado 4819 COA Sevilla, a instancia de este Ayuntamiento, que afecta a suelo residencial y calificación de zona de extensión 1.

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32	
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==			





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

VISTO que, el mismo se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 520/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016.

VISTO que, ha sido sometido a información pública por *plazo de veinte días*.

VISTO que, en el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Número de registro de entrada: 239

Fecha: 25 de enero de 2017

Nombre: D. José Montiel Correa

VISTO que, las alegaciones se han informado por el equipo redactor y que en su caso, se han realizado las adaptaciones que se derivan de las mismas.

Y VISTO el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22/09/2017.

CONSIDERANDO que, desde el punto de vista técnico, y atendiendo a los informes del equipo redactor, procede la aprobación del estudio de detalle.

CONSIDERANDO que el contenido, finalidad, documentación y iniciativa se ajusta a la legalidad, de acuerdo a lo informado jurídica y técnicamente.

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en los artículos 22.2.c) y 49.2II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Desestimar la alegación primera y tercera presentada por DON JOSE MONTIEL CORREA y estimar la alegación segunda en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle de la UA 7, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor (Arquitecto: David Ramos Jiménez, Coleg. 4.819 COA Sevilla), que consta en el expediente en cuestión.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.A. 7 que afecta a suelo urbano residencial y calificación de zona de extensión 1, con las modificaciones resultantes de las alegaciones admitidas.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

QUINTO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

SEXTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia", en uno de los diarios de mayor difusión provincial y, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Almadén de la Plata a 22 de septiembre de 2017

El Alcalde en funciones,
Fdo.: Guillermo Martínez Ramos."

DEBATE

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones, que dice:

Que con este estudio de detalle, lo que se pretende es ordenar y regularizar dicha zona.

Toma la palabra el Sr. Raigada Barrero, Portavoz del Grupo Municipal Unidos por Almadén, que dice:

Que ha visto el expediente y que las respuestas a las alegaciones no son completas.

Que las alegaciones han sido mal estimadas.

Que en opinión de este Grupo se debe utilizar un Plan Especial de Reforma Interior y, que se pronuncien organismos implicados, como pueden ser, la Delegación de Urbanismo y de Medio Ambiente. Falta un informe del técnico del Ayuntamiento y otro jurídico del secretario y, que este punto no se debe votar porque no se ajusta a derecho.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice:

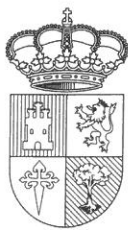
Que las alegaciones se resuelven aquí, en base al informe del técnico que están perfectamente fundamentadas y, que de hecho hay una de las alegaciones que se estima. Que las dos alegaciones que no se estiman están perfectamente fundamentadas en el informe del Técnico

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE, un voto en contra del Concejales del Grupo Municipal Unidos por Almadén, se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna. El Concejales del Grupo Unidos por Almadén, Sr. Raigada Barrero, quiere hacer constar que su voto en contra viene dado porque piensa que este punto no se debe votar por lo que ha dicho anteriormente, porque falta informe técnico y jurídico.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES A LA LOUA, COMO CONSECUENCIA DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PARCELA RESIDENCIAL A SISTEMA GENERAL SANITARIO PARA

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

GUILLERMO MARTINEZ RAMOS, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) c) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el expediente tramitado al objeto de proceder a la aprobación inicial de la modificación del PGOU por adaptación parcial de las NSM a la LOUA, como consecuencia de cambio de clasificación de Parcela Residencial a Sistema General Sanitario para ampliación del Centro de Salud C/ Cervantes y C/ Divina Pastora (Traseras C/ Molinos, 19-21)

VISTOS los documentos redactados por el Arquitecto D. David Ramos Jiménez, Colegiado 4.819 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla que obran en el expediente instruido al efecto.

VISTO el informe Ambiental Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, que obra igualmente, en el expediente.

VISTO que el contenido, finalidad, documentación y iniciativa se ajusta a la legalidad, de acuerdo con lo informado jurídica y técnicamente.

Y VISTO el informe de Secretaría de fecha 22/09/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes (treinta días naturales) mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

El Alcalde en funciones,

Fdo.: Guillermo Martínez Ramos

DEBATE

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones, que dice:

Que este punto consiste en el cambio de clasificación de una parcela anexa al Centro de Salud, que este Ayuntamiento adquirió para la construcción de un nuevo Consultorio Médico.

Toma la palabra el Sr. Raigada Barrero, Portavoz del Grupo Municipal Unidos por Almadén, que dice:

Que no tiene ningún inconveniente con la operación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal Unidos por Almadén), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

CUARTO.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMÓN GRAL. DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“**GUILLERMO MARTINEZ RAMOS**, Alcalde-Presidente en funciones del

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el acuerdo de Adhesión del tenor literal siguiente:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2016

En Sevilla, a ____ de _____ de ____

REUNIDOS

De una parte la Excmo. Sra. Doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según lo dispuesto en materia de convenios de colaboración en el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Y de otra parte el Excmo. Sr. Don Guillermo Martínez Ramos, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución de la Alcaldía núm.: 400/2017 de fecha 16/08/2017 en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 13/06/2015 y de la representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociendo ambas partes la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud

EXPONEN

1.- Que de acuerdo con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la misma le corresponde el impulso de la utilización de las tecnologías

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración electrónica.

2. Que la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 3.j) y 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. Que con fecha 11 de mayo de 2016 se ha formalizado el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 110 de 10 de junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

4. Que este Convenio constituye un medio para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica para dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que obliga a todas las Administraciones Públicas a posibilitar a los ciudadanos la relación electrónica con cualquiera de ellas, así como al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con la finalidad de que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se acuerden en el futuro, el Convenio establece que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo mediante Acuerdo suscrito al efecto por cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el Convenio.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la Información para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas y que para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas de administración electrónica incluidas en el citado

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martínez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes suscriben este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.-

El Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata se adhiere al Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016 entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y podrá acceder a las mismas y utilizarlas, así como a las que las actualicen o sustituyan en el futuro.

Segunda. Obligaciones generales de la Entidad Local-

Con carácter general el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata asume las obligaciones especificadas en la cláusula quinta del Convenio, exceptuándose la i) y la xi).

Tercera. Obligaciones específicas de la Entidad Local.-

1. Con carácter específico respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata asume las obligaciones especificadas en la cláusula sexta del Convenio, exceptuándose la i).

2. Asimismo, para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas asignará un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

Cuarta. Régimen económico.-

Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Quinta. Plazo de duración y efectos.-

El presente Acuerdo de adhesión comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá la duración establecida en la cláusula novena del Convenio de colaboración de fecha 11 de mayo de 2016.

Sexta. Denuncia del Acuerdo de adhesión.-

La denuncia de este Acuerdo podrá realizarse por mutuo acuerdo de las partes o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas de una parte. La vigencia del Acuerdo finalizará a los tres meses de realizada la denuncia.

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Séptima. Comunicación a la Administración General del Estado.-

La Junta de Andalucía informará de la suscripción de este Acuerdo de adhesión a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben este Acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

María Jesús Montero Cuadrado

EL/LA ALCALDE/SA
DE ALMADÉN DE LA PLATA

Guillermo Martínez Ramos¹

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirnos al convenio de adhesión referenciado, con la redacción que se recoge en la transcrita propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, quien a su vez, informará de la suscripción de adhesión a la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución del presente acuerdo, suscribir el convenio y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en relación con este asunto.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica
El Alcalde en funciones,
Fdo.: Guillermo Martínez Ramos

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones, que dice:

Que en este punto lo que hacemos es seguir adaptándonos a la Administración Electrónica y ofrecer el mejor servicio posible al ciudadano.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

de los cinco concejales presentes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal Unidos por Almadén), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE COMARCA SIERRA MORENA DE SEVILLA.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario en funciones se da lectura a la moción del Grupo Municipal del PSOE de 25 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA DENOMINACIÓN DE COMARCA SIERRA MORENA DE SEVILLA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para muchos de los ciudadanos a los que se les ha preguntado sobre el motivo de esta moción, la respuesta ha sido clara: habría que explicar por qué Sierra Norte y quien cambió, suprimió el histórico Sierra Morena de Sevilla o Sierra Morena Sevillana.

El concepto de comarca hace referencia a un ámbito geográfico con identidad propia; una identidad que le viene dada por la coincidencia en un espacio determinado de características naturales, paisajísticas y socioculturales homogéneas que singularizan ese espacio y lo diferencian frente a otros. Por ello, la denominación por la que la identificamos debe de plasmar éstas, o al menos, debe de ser lo suficientemente evocadora para que identifiquemos ese espacio con su elemento configurador más relevante.

Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto conforman ese ámbito geográfico, descrito en cartografía histórica, tratados científicos, rutas de viajeros, confluencia de caminos definidos en la Sierra Morena y, por demarcación provincial, de Sevilla, elemento diferenciador del ámbito de Jaén, Córdoba y Huelva

En nuestra propia comunidad autónoma podemos encontrar ejemplos de comarcas cuyo nombre o denominación muestran claramente esa confluencia de características naturales, paisajísticas y socioculturales. Por ejemplo, cuando hablamos de la comarca cordobesa de Los Pedroches, inmediatamente asociamos ese nombre a su paisaje dominado por el batolito granítico como elemento geológico diferenciador, pero al mismo tiempo pensamos en sus dehesas y, por extensión, en la actividad ganadera que se desarrolla en ellas. O el caso de las Alpujarras; un nombre que enseguida identificamos con su paisaje montañoso y con su sistema de poblamiento basado en pequeños núcleos y aldeas jalonados por la falda de Sierra Nevada. En este caso incluso, vemos como las Alpujarras se extienden por las provincias de Granada y Almería.

Entendemos que la denominación de "Sierra Norte" es totalmente errónea y desacertada, ya que no representa ni evoca esa confluencia de características naturales, paisajísticas y socioculturales homogéneas que atesora nuestra

Plaza de la Constitución núm. 1 - 41240 Almadén de la Plata (Sevilla) - Teléfono 954 735 082 - Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093 - C.I.F. P-4100900-B - www.almadendelaplata.es

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpMA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

comarca. La denominación de “**Sierra Norte**”, simplemente alude a un criterio **cartográfico** que sólo nos da información sobre su ubicación dentro de la provincia. En ningún momento esta denominación nos ayuda a identificar ni su paisaje, ni sus características naturales, ni mucho menos su componente cultural.

¿Sierra Norte de Sevilla, Sierra Norte de Madrid, Sierra Norte de Guadalajara...?, ¿y la identidad diferenciadora?

Sierra Morena, como unidad fisiográfica, tiene unas características propias que la diferencian claramente de las otras unidades que la rodean (la Meseta y la Penillanura extremeña al norte; y el Valle del Guadalquivir al sur). Su constitución como borde montañoso de la Meseta la identifica con un relieve topográfico determinado. Al mismo tiempo, se diferencia como una unidad biogeográfica diferenciada, que presenta unas características ambientales y ecológicas muy definidas, caracterizadas principalmente por la presencia de la dehesa y del monte mediterráneo. Y ambos componentes, el fisiográfico y el ambiental, configuran un paisaje único que sin duda es el elemento más definitorio de nuestra comarca. Un paisaje que desde la lejanía se percibe como un tapiz de colores pardos (¿de ahí “morena”?) que tapizan una sierra de cumbres redondeadas y valles encajados. Sin duda, si pronunciamos la denominación de Sierra Morena, a nuestro pensamiento nos vendrá la imagen de un paisaje como el que acabamos de describir. Al que añadiremos la presencia de la actividad ganadera como sistema principal de explotación de este medio.

Debe ser por ello que Antonio Machado en sus “Apuntes para una geografía emotiva de España” señaló:

*¡Qué bien los nombres ponía
quien puso Sierra Morena
a esta serranía!*

Ya Juan de Mariana en su Historia de España, en 1592, señaló que Sierra Morena era una denominación vulgar de Montes Marianos, nombre éste que proviene de tiempos del Emperador Tiberio, Siglo I, por ser Sexto Marius el encargado de explotar las minas de esta cadena montañosa.

Como quiera que sea, durante siglos, Sierra Morena fue la denominación y así está en la memoria de los pueblos, de su gente, no entendiendo en ningún momento el paso a Sierra Norte a finales de los sesenta del siglo pasado. ¿Una moda?

Norte y Sur, Sierra Norte y Sierra Sur de Sevilla ambas. Dos realidades históricas diferentes, geográficamente distintas, pueblos hermanos de la provincia de Sevilla. Las denominaciones geográficas y políticas “norte y sur” evocan conflicto: Vietnam, Corea, Virginia, Carolina... Jamás existió entre los pueblos de la Sierra Morena de Sevilla y los de la Sierra Sur, uniéndonos no sólo nuestra realidad provincial, sino además la dispersión y lejanía al área metropolitana.

La diferencia entre ambas se constata en la publicación “Catálogos de Paisajes de Andalucía” de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, además que en su página 61 y 62 relata la singularidad del territorio en un capítulo que denomina “Sierra Morena Sevillana”, en ningún momento se señala el nombre de Sierra Norte, salvo cuando se nombra el Parque Natural

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Sierra Norte, paradójicamente.

Los ciudadanos de la comarca nunca eligieron la denominación “sierra norte”, pues ya tenían la suya históricamente. Es imposible construir identidad territorial exclusivamente con intereses y denominaciones desde el exterior de la propia comunidad.

La petición de Sierra Morena de Sevilla se representa en estos versos de Antonio Parrón Camacho, poeta, ciudadano que se reivindica de Sierra Morena, nunca de Sierra Norte.

Sierra Morena

Abiertas por antiguos desollones
sus carnes con penosas minerías,
arrastra entre las piedras y los terrones
leyendas de remotas lejanías.

Pequeños cementerios blanqueados
guardianes de ceniza provinciana,
de pueblos y de pueblos enterrados
sobre el viento que pasa y los allana.

Venimos de un pasado que nos quema
la noche de los miedos, la memoria,
de un tiempo en que nacimos diferentes.
Pedimos nuestro nombre y nuestro lema
para que no se olvide nuestra historia,
de tantas luchas y de tantas gentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Trasladar al Pleno de la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, la aprobación de la presente moción y la aprobación del cambio de nombre de dicha Mancomunidad, sustituyendo la palabra Norte por Morena, y quedando nombrada como Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla,
- Trasladar la moción a todos los ayuntamientos de la comarca para su aprobación en sus respectivos plenarios.
- Trasladar a la Excm. Diputación de Sevilla la presente moción, así como, a partir de su aprobación, quede la comarca denominada como se señala.
- Realizar las gestiones oportunas para el trámite ante el Parlamento Andaluz, de forma que consorcios, Parque, entidades, etc. dependientes de la Junta de Andalucía modifiquen su nombre.
- Realizar las gestiones oportunas ante la Administración del Estado en el mismo sentido que el anterior punto.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

Fdo.: Guillermo Martínez Ramos.
Portavoz del Grupo Municipal PSOE
Alcalde en funciones.””

Visto lo anterior, sometida a votación conjunta la Moción, El Pleno de la Corporación, con 5 votos a favor de los Concejales presentes (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal Unidos por Almadén), se acuerda la aprobación de la transcrita Moción.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, y procede a contestar la preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal Unidos por Almadén, Sr. Raigada Barrero, en el Pleno ordinario celebrado por el Pleno en 13 de septiembre de 2017.

Acto seguido, Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidos por Almadén, Sr. Raigada Barrero, formulando los siguientes:

RUEGOS:

1.- Le pediría que cambie el sistema de contrataciones que se está llevando en la Residencia, porque a mi juicio resulta un sistema de contrataciones injusto, porque no permite que se lleve en orden las listas de trabajo que había anteriormente.

2.- También le pediría que pare el proceso de privatización de la Residencia, porque no va a ser positivo para este pueblo.

3.- Que pare el proyecto de la U.A. 7 que se acaba de aprobar definitivamente hace un rato, porque cree que se le va a hacer un daño terrible a los propietarios””

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:35 horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones conmigo el Secretario Acctal, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Código Seguro De Verificación:	05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	28/12/2017 10:28:32
	Guillermo Martinez Ramos	Firmado	28/12/2017 09:26:30
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/05fAVbRgI0gTGNqN2AhpmA==		

